

del Sr. Protomedico sufra en Madrid
 a veinte y cinco de Mayo del año para
 lo a sus efectos noventa y tres
 por el qual como ha sido exa-
 minado en el Arco de Sanrodrigo
 cinco penyas nat. de la Ciudad de
 Lerica y por ello se conati facultad
 para el ejercicio de demas q. continen
 y mandado por esta Ciudad a cuenta
 de quanto se sumo y el Sr. Arzobispo
 de la Iglesia de Sanrodrigo en
 esta Poblation y su jurisdiccion no
 incurra en pena alguna segun
 y como en dho. titulo se previene

Precepto de Vitoria en virtud de un Memorial
 de latitud de Fran. Ponceano su natural en q.
 por las razones que expresa solicita se le
 satisfaga el dho. precepto de la
 Ciudad de Lerica de una Ciudad que
 antes fue de regular jurisdiccion de
 el falcamiento de d. Fr. Ferrn que
 la obtiene ahora que se previene y
 entendido por esta Ciudad, mediante
 a que el Sr. Dho. Arzobispo la mayor
 parte del tiempo viene por las
 razones q. se tuvo presentes en Conferencia,
 acordada, se pare opio al Sr. Alcalde
 mayor p. q. se forme acerca de

